



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Economía y Hacienda

INDICE DOCUMENTAL

Expediente: Primer expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Créditos por importe de 767.898,23€ dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2019

Documento	Concepto
1	Certificado de la Junta General del Patronato Municipal de la Vivienda de la sesión de 27 de septiembre de 2019
2	Propuesta aprobación Inicial Junta de Gobierno Local y Certificado de dicha Junta
3	Memoria
4	Informe Económico-financiero
5	Decreto de liquidación del Presupuesto año 2017
6	Informe del Sr. Interventor del Patronato
7	Certificado de la Comisión de Hacienda
8	Propuesta al Pleno de aprobación inicial
9	Edicto inicial publicado en el BOP
	EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA
10	Propuesta aprobación definitiva a la JGL
11	Edicto aprobación definitiva diligenciado
12	Edicto definitivo publicado en BOP
13	Certificado de la JGL de aprobación definitiva
14	Certificado del Pleno de aprobación definitiva



GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS, Secretario del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante,

CERTIFICADO: Que la Junta General del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO 8.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 767.898,23 €, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO Y PARA GASTOS GENERALES.

Se presenta para su aprobación por la Junta General del Patronato un expediente de modificación presupuestaria, de suplemento de crédito por importe de 767.898,23€, financiado con remanente de tesorería afectado y para gastos generales.

Con este expediente se trata de dotar de crédito a los siguientes gastos:

- A) Amortización anticipada de deuda por importe de 320.311,31€. Importe que de acuerdo con los datos que presenta la liquidación del presupuesto del Patronato del ejercicio 2018, y en aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe destinarse a la reducción de deuda.
- B) Aplicación de operaciones pendientes de aplicación, por importe de 33.136,92€.
- C) Obras de terminación del edificio el Portón, por importe de 414.450,00€.

De conformidad con lo establecido en los artículos 168 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), consta en el expediente:

- A) Memoria explicativa del contenido de la modificación propuesta, así como el detalle de las aplicaciones presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.
- B) Informe económico-financiero del Gerente del Patronato
- C) Informe de Intervención del Patronato

Según el precitado artículo 177 del TRLHL, el expediente, previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Según las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante, en los patronatos municipales, las modificaciones presupuestarias competencia del Pleno serán previamente aprobadas por la Junta de dicho Patronato a modo de anteproyecto, para la posterior aprobación del proyecto de modificación por la Junta de Gobierno Local y, por último, su elevación al Pleno.

La modificación prevista no altera el equilibrio presupuestario entre los estados de ingresos y gastos del presupuesto de 2019.

De acuerdo con lo expuesto, la Junta General del Patronato adopta la siguiente propuesta:

Aprobar inicialmente el primer expediente de modificación de créditos, de suplemento de crédito, por importe de 767.898,23€, financiado con remanente de tesorería afectado (414.450,00€) y para gastos generales (353.448,23€), dentro del presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante para el ejercicio 2019 que consiste en las siguientes modificaciones:

Estado de Gastos:

Aplic. Presup.	Descripción	Suplemento de Crédito
32 011 91304	Amortización préstamo Travesía del Canal	51.276,73
32 011 91305	Amortización préstamo Casalarga	60.444,48
32 011 91307	Amortización préstamo subs.Maldonado, 17	99.808,26
32 011 91311	Amortización préstamo libre Virgen de Belén	10.875,52
32 011 91319	Amortización préstamo Juan XXIII adq. Vvdas.	63.611,92
32 011 91322	Amortización préstamo Portón	34.294,40
32 15220 2279901	Otros trabajos realizados por empresas y prof. Interm. Inmob.	33.136,92
32 1521 682	Edificios y otras construcciones	414.450,00
Total importe		767.898,23

La financiación de esta aplicación se obtiene con los siguientes recursos:

Estado de ingresos:

Concepto	Descripción	Total
87001	Remanente para gastos generales	353.448,23
87010	Remanente para gastos con financiación afectada	414.450,00
Total importe		767.898,23

Total financiación: 767.898,23€

Resumen por Capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
Capítulo.-	Importe (€)
II.- Gastos corrientes	33.136,92
VI.- Inversiones	414.450,00
IX.- Pasivos Financieros	320.311,31
Total Modificación de Crédito	767.898,23

FINANCIACIÓN	
Capítulo.-	Importe (€)
VIII. Remanente Tesorería	767.898,23
Total Financiación	767.898,23

Aprobada la modificación presupuestaria por la Junta General del Patronato, deberá elevarla a la consideración y aprobación de la Junta de Gobierno Local y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente Delegado, en Alicante, a 27 de septiembre de 2019.


Vº Bº
EL PRESIDENTE DELEGADO

Fdo.: José Ramón González González


EL SECRETARIO

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Economía y Hacienda
Expediente nº. 352/ 2019

Dña. Lidia López Rodríguez, en su condición de Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de formular a la **Junta de Gobierno Local** la siguiente:

PROPUESTA

EPÍGRAFE: Proyecto de Primer Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Créditos por importe de 767.898,23 €, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2019.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención.

Con este expediente se trata de dotar de crédito a los siguientes gastos:

- a. Amortización anticipada de deuda por importe de 320.311,31€. Importe que de acuerdo con los datos que presenta la liquidación del presupuesto del Patronato del ejercicio 2018, y en aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe destinarse a la reducción de deuda.
- b. Aplicación de operaciones pendientes de aplicación, por importe de 33.136,92€.
- c. Obras de terminación del edificio el Portón, por importe de 414.450,00€.

Figura en este expediente el preceptivo informe de la Intervención del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante.

Visto el expediente y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero: Aprobar el Proyecto de Primer Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Créditos por importe de 767.898,23 €, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2019, que consiste en las siguientes modificaciones resumidas por capítulos:

Resumen por Capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
Capítulo.-	Importe (€)
II.- Gastos corrientes	33.136,92
VI.- Inversiones	414.450,00
IX.- Pasivos Financieros	320.311,31
Total Modificación de Crédito	767.898,23

FINANCIACIÓN	
Capítulo.-	Importe (€)
VIII. Remanente Tesorería	767.898,23
Total Financiación	767.898,23

Y cuyo desglose es el que a continuación se detalla:

Estado de Gastos:

Aplic. Presup.	Descripción	Suplemento de Crédito
32 011 91304	Amortización préstamo Travesía del Canal	51.276,73
32 011 91305	Amortización préstamo Casalarga	60.444,48
32 011 91307	Amortización préstamo subs.Maldonado, 17	99.808,26
32 011 91311	Amortización préstamo libre Virgen de Belén	10.875,52
32 011 91319	Amortización préstamo Juan XXIII adq. Vvdas.	63.611,92
32 011 91322	Amortización préstamo Portón	34.294,40
32 15220 2279901	Otros trabajos realizados por empresas y prof. Interm. Inmob.	33.136,92
32 1521 682	Edificios y otras construcciones	414.450,00
	Total importe	767.898,23

Total Suplementos de Crédito.....767.898,23

La financiación de esta aplicación se obtiene con los siguientes recursos:

Estado de ingresos:

Concepto	Descripción	Total
87001	Remanente para gastos generales	353.448,23
87010	Remanente para gastos con financiación afectada	414.450,00
	Total importe	767.898,23

Total financiación....767.898,23

Segundo: Remitir el Expediente al Pleno, para su tramitación.

Alicante, 2 de octubre de 2019

La Concejala Delegada de Hacienda,

Fdo.: Lidia López Rodríguez

Conforme, desde el punto de vista legal,
por los fundamentos jurídicos que se citan en esta Propuesta.

El Jefe del Servicio de Economía y Hacienda
p.d.

El Adjunto al Jefe de Servicio

Fdo. José P. Poveda Sempere

El Jefe de la Oficina Presupuestaria

Fdo.: Federico Fco Valero Ruiz

Conforme,
El Interventor General Municipal,

Fdo.: Francisco Guardiola Blanquer



MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2019, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"22. PROYECTO DE PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 767.898,23 €, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PARA 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención.

Con este expediente se trata de dotar de crédito a los siguientes gastos:

- a) Amortización anticipada de deuda por importe de 320.311,31€. Importe que de acuerdo con los datos que presenta la liquidación del presupuesto del Patronato del ejercicio 2018, y en aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe destinarse a la reducción de deuda.
- b) Aplicación de operaciones pendientes de aplicación, por importe de 33.136,92€.
- c) Obras de terminación del edificio el Portón, por importe de 414.450,00€.

Figura en este expediente el preceptivo informe de la Intervención del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante.

Visto el expediente y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local, **acuerda:**

Primero: Aprobar el Proyecto de Primer Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Créditos por importe de 767.898,23 €, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2019, que consiste en las siguientes modificaciones resumidas por capítulos:

Resumen por Capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
Capítulo.-	Importe (€)
II.- Gastos corrientes	33.136,92
VI.- Inversiones	414.450,00
IX.- Pasivos Financieros	320.311,31
Total Modificación de Crédito	767.898,23

FINANCIACIÓN	
Capítulo.-	Importe (€)
VIII. Remanente Tesorería	767.898,23
Total Financiación	767.898,23

Y cuyo desglose es el que a continuación se detalla:

Estado de Gastos:

Aplic. Presup.	Descripción	Suplemento de Crédito
32 011 91304	Amortización préstamo Travesía del Canal	51.276,73
32 011 91305	Amortización préstamo Casalarga	60.444,48
32 011 91307	Amortización préstamo subs.Maldonado, 17	99.808,26
32 011 91311	Amortización préstamo libre Virgen de Belén	10.875,52
32 011 91319	Amortización préstamo Juan XXIII adq. Vvdas.	63.611,92
32 011 91322	Amortización préstamo Portón	34.294,40
32 15220 2279901	Otros trabajos realizados por empresas y prof. Interm. Inmob.	33.136,92
32 1521 682	Edificios y otras construcciones	414.450,00
	Total importe	767.898,23

Total Suplementos de Crédito.....767.898,23

La financiación de esta aplicación se obtiene con los siguientes recursos:

Estado de ingresos:

Concepto	Descripción	Total
87001	Remanente para gastos generales	353.448,23
87010	Remanente para gastos con financiación afectada	414.450,00
	Total importe	767.898,23

Total financiación.....767.898,23


Segundo: Remitir el Expediente al Pleno, para su tramitación.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a ocho de octubre de dos mil diecinueve.

Vº. Bº.
El Alcalde



La Concejala-Secretaria


Luis Barcala Sierra


María del Carmen de España Menárguez



MEMORIA

La liquidación del presupuesto del Patronato de la Vivienda del ejercicio 2018 refleja una capacidad de financiación de 867.068,47€ y un Remanente de Tesorería para gastos generales de 840.344,30€.

De acuerdo a la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, que establece las reglas que deben cumplir las Corporaciones Locales para el destino del superávit presupuestario, los importes que en el Patronato deben destinarse a la **reducción de deuda** y a la **aplicación de operaciones pendientes de aplicación** son los siguientes:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2018	Importe	Destino	Presupuesto 2019
Capacidad de financiación	867.068,47		
Remanente Tesorería gastos Generales	840.344,30		
Superávit presup. DA6ª LO 2/2012) de 2015	110.179,74	Reducción de deuda	Incorporación de Remanentes en 2019
Superávit presup. DA6ª LO 2/2012) de 2016	30.977,69	Reducción de deuda	Incorporación de Remanentes en 2019
Superávit presup. DA6ª LO 2/2012) de 2017	320.311,31	Reducción de deuda	Modif. Crédito actual
Superávit presup. DA6ª LO 2/2012) de 2018	33.136,92	Aplicación OPAS	Modif. Créd. Actual

En el último trimestre del ejercicio 2018 se aprobó una modificación de crédito de suplemento de crédito con la que se dotaba de crédito para la amortización de deuda por los importes correspondientes al superávit de los ejercicios 2015 (110.179,74€) y 2016 (30.977,69€), con un total de 141.157,43€, y que fueron incorporados al presupuesto del ejercicio 2019 por Decreto de la Presidencia del Patronato de fecha 23.05.2019.

La Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, introdujo una nueva disposición adicional Sexta en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera del tenor siguiente:

“Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.”

El importe de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto del Patronato a 31.12.2018 ascendía a 136.641,57€, de las cuales a fecha actual ya se tiene financiación para 103.504,65€, restando **33.136,92€** sin dotación de crédito suficiente, por lo que procede atender estas obligaciones.

Igualmente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el superávit presupuestario no utilizado en la financiación de Inversiones Financieramente Sostenibles de acuerdo con los requisitos de la Disposición Adicional Decimosexta del RDL 2/2014 que aprueba el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se ha de destinar a reducir el nivel de endeudamiento neto.

El superávit presupuestario correspondiente a la liquidación de 2017 por importe de **320.311,31€**, deberá destinarse a la reducción del nivel de endeudamiento del Patronato.

Con la modificación de crédito que se propone, se pretende dotar de crédito para la reducción de deuda por importe de 320.311,31€ y para la aplicación de OPAS por importe de 33.136,92€, todo ello financiado con **remanente para gastos generales (353.448,23€)**.

En el año 2007 el Patronato Municipal de la Vivienda promovió las obras de nueva construcción de dos edificios situados en El Portón y Calle Santa Lucía, un aparcamiento para residentes y la urbanización de los viales circundantes y de la ladera del monte Benacantil.

Las obras del edificio “El Portón” quedaron paralizadas en 2010 tras los derrumbes de la muralla de Santa Cruz y las obras de emergencia de contención que tuvieron que practicarse.

En abril de 2015 se ultimaron las obras de adecuación de la estructura del aparcamiento para residentes incluido en el proyecto y que permitieron ponerlo en explotación.

De las cuatro plantas que componen el parking, la Junta General del Patronato aprobó que la gestión de las mismas se realizara de la siguiente manera: dos plantas en régimen de arrendamiento, y las otras dos restantes mediante la cesión de los derechos de uso a 50 años a residentes también de la zona.

Los ingresos originados a 31.12.2018 por la cesión de derechos de uso ascienden a la cantidad de 414.450,00€.

Este importe se refleja en la desviación positiva acumulada a 31.12.2018 en el proyecto de SicalWin 2015/8/32/1 “*Cesión derechos de uso parking Portón*”, que aparece en la liquidación del presupuesto del Patronato del ejercicio 2018.

Actualmente se tiene previsto que la licitación de las obras relativas a la terminación del edificio de 13 viviendas de “El Portón” puedan convocarse en el último trimestre del año 2019.

El presupuesto total de esta actuación asciende a un importe aproximado de 814.450,00€.

Para ello se cuenta con financiación procedente de la aportación municipal para inversiones del ejercicio 2019 y 2020 y del **remanente de tesorería afectado del Patronato por importe de 414.450,00€**



La modificación presupuestaria a realizar en el presupuesto del Patronato para el ejercicio de 2019 será de Suplemento de Crédito por importe de 767.898,23€, financiado con remanente de tesorería afectado por importe de 414.450,00€, con destino a la terminación de las obras del Portón y 353.448,23€ con remanente para gastos generales, y cuyo destino es la reducción de deuda y la aplicación de operaciones pendientes de aplicación.

El recurso que financia estos créditos se encuentra entre los permitidos por el art. 36 del R.D. 500/90.

La modificación prevista no altera el equilibrio presupuestario entre los estados de ingresos y gastos del presupuesto para 2019:

Suplemento de Crédito:

Estado de Gastos:

Aplic. Presup.	Descripción	Créd. Inicial	Otras modificaciones	Suplemento de Crédito	Total Cred.
32 011 91304	Amortización préstamo Travesía del Canal	11.916,00		51.276,73	63.192,73
32 011 91305	Amortización préstamo Casalarga	11.802,00		60.444,48	72.246,48
32 011 91307	Amortización préstamo subs.Maldonado, 17	43.209,00		99.808,26	143.017,26
32 011 91311	Amortización préstamo libre Virgen de Belén	6.464,00		10.875,52	17.339,52
32 011 91319	Amortización préstamo Juan XXIII adq. Vvdas.	6.697,00		63.611,92	70.308,92
32 011 91322	Amortización préstamo Portón	8.125,00		34.294,40	42.419,40
32 15220 2279901	Otros trabajos realizados por empresas y prof. Interm. Inmob.	243.583,00		33.136,92	276.719,92
32 1521 682	Edificios y otras construcciones	400.000,00	-76.242,19	414.450,00	738.207,81
	Total importe			767.898,23	

La financiación de esta aplicación se obtiene con los siguientes recursos:

Estado de ingresos:

Concepto	Descripción	Total
87001	Remanente para gastos generales	353.448,23
87010	Remanente para gastos con financiación afectada	414.450,00
	Total importe	767.898,23

Total financiación: 767.898,23€

Resumen por Capítulos:

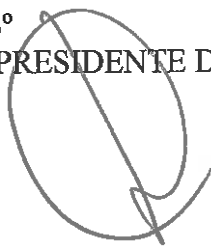
SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
Capítulo.-	Importe (€)
II.- Gastos corrientes	33.136,92
VI.- Inversiones	414.450,00
IX.- Pasivos Financieros	320.311,31
Total Modificación de Crédito	767.898,23

FINANCIACIÓN	
Capítulo.-	Importe (€)
VIII. Remanente Tesorería	767.898,23
Total Financiación	767.898,23

La modificación presupuestaria deberá aprobarse inicialmente por la Junta General del Patronato, quien la elevará a la consideración y aprobación de la Junta de Gobierno Local y posteriormente a la aprobación del Pleno de la Corporación.

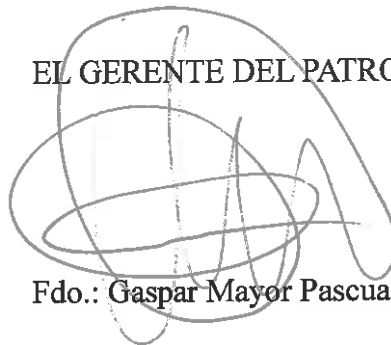
Alicante, 28 de agosto de 2019

VºBº
EL PRESIDENTE DELEGADO



Fdo.: José Ramón González González

EL GERENTE DEL PATRONATO



Fdo.: Gaspar Mayor Pascual



**Expte.: Modificación de Créditos
Suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería afectado y
remanente para gastos generales
Septiembre de 2019**

**Informe económico-financiero
(art. 18.1e del RD 500/90)**

El art. 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de iniciar un expediente de créditos extraordinarios y suplemento de créditos para aquellos gastos que no puedan demorarse al ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente.

La modificación presupuestaria a realizar en el presupuesto del Patronato para el ejercicio de 2019 será de suplemento de crédito por importe de 767.898,23€, financiados con remanente de tesorería para gastos generales y remanente afectado resultante de la liquidación del ejercicio 2018.

Las modificaciones que presenta el expediente son las siguientes:

Modificaciones en el estado de gastos. Incrementos:

-Suplemento de crédito:

Tal y como consta en la memoria del Sr. Gerente del Patronato, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, que establece las reglas que deben cumplir las Corporaciones Locales para el destino del superávit presupuestario el importe que este Patronato debe destinar a la aplicación de operaciones pendientes de aplicación es de 33.136,92€, así como 320.311,31€ para la reducción de endeudamiento.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2018	Importe	Destino
Capacidad de financiación	86 47	
Remanente Tesorería gastos Generales	4,30	
Superávit presup. DA6ª LO 2/2012) de 2015	110.179,74	Reducción de deuda
Superávit presup. DA6ª LO 2/2012) de 2016	30.977,69	Reducción de deuda
Superávit presup. DA6ª LO 2/2012) de 2017	320.311,31	Reducción de deuda
Superávit presup. DA6ª LO 2/2012) de 2018	33.136,92	Aplicación OPAS

Por otra parte, con el fin de dotar de financiación las obras de terminación del edificio del Portón, se pretende utilizar el remanente de tesorería afectado, obtenido de la liquidación de 2018, por el importe de 414.450,00€, que coincide con la desviación positiva del proyecto de gasto 2015/8/32/1 "Cesión derechos de uso parking Portón".

El desglose de estos gastos se detalla en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplic. Presup.	Descripción	Suplemento de Crédito
32 011 91304	Amortización préstamo Travesía del Canal	51.276,73
32 011 91305	Amortización préstamo Casalarga	60.444,48
32 011 91307	Amortización préstamo subs.Maldonado, 17	99.808,26
32 011 91311	Amortización préstamo libre Virgen de Belén	10.875,52
32 011 91319	Amortización préstamo Juan XXIII adq. Vvdas.	63.611,92
32 011 91322	Amortización préstamo Portón	34.294,40
32 15220 2279901	Otros trabajos realizados por empresas y prof. Interm. Inmob.	33.136,92
32 1521 682	Edificios y otras construcciones	414.450,00
	Total importe	767.898,23

En relación con la reducción de deuda planteada en este expediente, se considera conveniente iniciar la amortización anticipada de los préstamos que no se encuentran acogidos a ningún tipo de subsidiación y continuar con aquéllos que, aún teniendo subsidiación, mantienen un tipo de interés más elevado (se adjunta detalle de los mismos).

Modificaciones en Ingresos:

Utilización del Remanente de Tesorería para gastos generales: 353.448,23€.

Utilización del Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada: 414.450,00€.



Suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
Capítulo.-	Importe (€)
II.- Gastos corrientes	33.136,92
VI.- Inversiones	414.450,00
IX.- Pasivos Financieros	320.311,31
Total Modificación de Crédito	767.898,23

FINANCIACIÓN	
Capítulo.-	Importe (€)
VIII. Remanente Tesorería	767.898,23
Total Financiación	767.898,23

La modificación prevista no altera el equilibrio presupuestario entre los estados de ingresos y gastos del presupuesto para 2019.

Los artículos 35 a 38 del RD 500/90, de 20 de abril, desarrollan las especificaciones para los créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su financiación.

Los recursos que financian estos créditos se encuentran entre los permitidos por el art. 36.1 del R.D. 500/90.

El expediente, previamente informado por la Intervención, será aprobado inicialmente por la Junta General del Patronato y posteriormente se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Alicante, 28 de agosto de 2019

EL GERENTE DEL PATRONATO

Fdo.: Gaspar Mayor Pascual



Ámbito Nº 2

DECRETO Nº

Vista la propuesta que me formula la PRESIDENCIA DELEGADA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, y en su nombre del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Carlos Castillo Márquez, en Alicante a **23 ABR. 2019**

P.S.M.
EL VICESECRETARIO

Germán Pascual Ruiz Valdepeñas



EL CONCEJAL DELEGADO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Carlos Castillo Márquez

EXCMO. SR.

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vuestra Excelencia que adopte la siguiente resolución:

“D E C R E T O: Liquidación del Presupuesto del ejercicio del año 2018 del Patronato Municipal de la Vivienda.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación.

Son de aplicación los artículos 191 a 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Presupuestario.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 191.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, corresponde a la Alcaldía, y por su delegación en Decreto de 20 de abril de 2018, al Concejal Delegado de Hacienda, previo informe del señor Interventor, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante.

Vista la Liquidación del Presupuesto de 2.018, informada por el señor Interventor, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de 2018, cuyo resumen es el siguiente:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	3.267.303,05	2.267.765,70		999.537,35
b. Otras operaciones no financieras	1.003.582,37	1.063.981,13		-60.398,76
1. Total operaciones no financieras (a+b)	4.270.885,42	3.331.746,83		939.138,59
c. Activos financieros	10.720,12	10.720,12		
d. Pasivos financieros		490.888,82		-490.888,82
2. Total operaciones financieras (c+d)	10.720,12	501.608,94		-490.888,82
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	4.281.605,54	3.833.355,77		448.249,77
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con RTGG				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			144.480,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			64.560,76	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)			79.919,24	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				528.169,01

El Remanente Líquido de Tesorería a 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

COMPONENTES		
1. Fondos líquidos		1.228.579,03
2. Derechos pendientes de cobro		2.166.678,88
* del presupuesto corriente	1.286.997,78	
* de presupuestos cerrados	871.276,74	
* de operaciones no presupuestarias	8.404,36	
3. Obligaciones pendientes de pago		826.549,14
* de presupuesto corriente	429.412,52	
* de presupuesto cerrados	293.123,50	
* de operaciones no presupuestarias	104.013,12	
4. Partidas pendientes de aplicación		2.604,54
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	AF 2.604,54	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		2.571.313,31
II. Saldos de dudoso cobro		1.015.939,29
III. Exceso de financiación afectada		715.029,62
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		840.344,40



SEGUNDO.- Dar cuenta a la Junta General del Patronato y al Pleno de la Corporación, en la 1ª sesión que se celebre, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos, 193.4 del T.R. L.R.H.L. y 36 de los Estatutos del Patronato, así como remitir copia a la Intervención General del Ayuntamiento, a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana”.

Alicante, 8 de abril de 2019
EL GERENTE DEL PATRONATO,

Fdo.: Gaspar Mayor Pascual

INTERVENIDO Y CONFORME:
EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Francisco Guardiola Blanquer

CONFORME:
EL PRESIDENTE DELEGADO DEL PATRONATO

Fdo.: Emilio Israel Cortés Santiago



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Patronato Municipal de la Vivienda

INFORME DE INTERVENCIÓN

FRANCISCO GUARDIOLA BLANQUER, Interventor del Patronato Municipal de la Vivienda, con relación al expediente que se instruye para aprobación del segundo **Expediente de Modificación de Suplemento de créditos por importe de 767.898,23 euros dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda del año 2019**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, tiene el deber de informar que:

Contenido del expediente fiscalizado:

Con fecha 30 de agosto de 2019 se da traslado a esta Intervención del expediente que se instruye para aprobación de la modificación de crédito dentro del presupuesto, que consta de:

Memoria justificativa de la necesidad de tramitar el expediente suscrita por el Gerente del Patronato, con el visto bueno del Presidente Delegado, de fecha 28 de agosto de 2019.

Informe económico financiero emitido por el Gerente del Patronato de fecha 28 de agosto de 2019.

Propuesta de acuerdo suscrita por el Gerente del Patronato de fecha 28 de agosto de 2019.

Normativa aplicable:

Artículos 123.1.h) y 127.1.b) Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Artículos 168, 169 y 177 y disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, desarrollado el artículo 177 por los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, especialmente su artículo 32 y Disposición adicional sexta.

Real Decreto Ley 10/2019, de 29 de marzo por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Patronato Municipal de la Vivienda

Informe de fiscalización:

Según el artículo 38 del RD 500/1990, la aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, de modo que el expediente deberá contener los documentos enumerados en el artículo 18, así como la memoria a que se refiere el artículo 37.2 y en cuanto afecte a gastos incluidos en el anexo de inversiones además, los anexos enumerados en el artículo 12 con el contenido establecido en el artículo 13, una memoria suscrita por el Presidente explicativa de la necesidad de la tramitación del expediente y el carácter inaplazable de los gastos que se pretende realizar, así como, en su caso, que las anulaciones no suponen un perjuicio para el normal funcionamiento de los servicios; un anexo con las inversiones que se pretende modificar y un informe económico financiero, en el que se acredite que se mantiene la nivelación del Presupuesto.

En el expediente se propone la aprobación de:	
Suplementos de crédito	767.898,23
Total aumento en gastos	767.898,23
Cuya financiación se realizará mediante:	
Remanente líquido de tesorería para g. g. (LHL)	0,00
Remanente líquido de tesorería para g. g. (DA6ªLOEP)	353.448,23
Remanente tesorería gastos financiación afectada	414.450,00
Bajas por anulación	0,00
Nuevos ingresos	0,00
Total financiación	767.898,23

Por tanto, se mantiene el equilibrio presupuestario contable.

El expediente propuesto tiene como objetivo:

A) Suplementar créditos para la reducción de deuda, de acuerdo al artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como para la aplicación de operaciones pendientes de aplicación.

B) Habilitar y suplementar créditos de distintos capítulos del estado de gastos que se estiman convenientes, utilizando la fuente de financiación que en su caso se propone.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Patronato Municipal de la Vivienda

En relación con estos objetivos se observará lo que sigue a continuación.

La Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, introdujo una nueva disposición adicional Sexta en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera del tenor siguiente:

“Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.”

El importe de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto del Patronato a 31.12.2018 ascendía a 136.641,57€, de las cuales a fecha actual ya se tiene financiación para 103.504,65€, restando 33.136,92€, que se incluye en este expediente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el superávit presupuestario no utilizado en la financiación de Inversiones Financieramente Sostenibles de acuerdo con los requisitos de la Disposición Adicional Decimosexta del RDL 2/2014 que aprueba el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se ha de destinar a reducir el nivel de endeudamiento neto.

Los datos resultantes de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 y del Ayuntamiento de Alicante y en concreto del Patronato de la Vivienda, teniendo en cuenta el superávit de ejercicios anteriores, son los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Patronato Municipal de la Vivienda

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2018	Importe	Destino
Capacidad de financiación	867.068,47	
Remanente Tesorería gastos Generales	840.344,30	
Superávit presup. DA6ª LO 2/2012) de 2015	110.179,74	Reducción de deuda
Superávit presup. DA6ª LO 2/2012) de 2016	30.977,69	Reducción de deuda
Superávit presup. DA6ª LO 2/2012) de 2017	320.311,31	Reducción de deuda
Superávit presup. DA6ª LO 2/2012) de 2018	33.136,92	Aplicación OPAS
Superávit presup. DA6ª LO 2/2012) de 2018	345738,74	Resto

El importe del superávit atendiendo al artículo 32 se debe destinar, en principio, a la amortización anticipada de deuda sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional sexta.

Constatado que el Patronato mantiene préstamos concertados con un tipo de interés más elevado que los del propio Ayuntamiento, se considera adecuado poder amortizar de manera anticipada los del propio Patronato.

Procedimiento para la aprobación del expediente:

El proyecto de modificación presupuestaria, deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local, por mandato del artículo 127.1.b) de la Ley 7/1.985

El órgano competente para la aprobación del expediente es el Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.1.h) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda.

Según establece el artículo 169 de la Ley de Haciendas Locales, aprobado inicialmente deberá exponerse al público, previo anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Patronato Municipal de la Vivienda

citado plazo no se presentan reclamaciones.

Las modificaciones, definitivamente aprobadas, resumidas por capítulos, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia. Simultáneamente, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Generalitat Valenciana.

Las modificaciones entrarán en vigor, en el ejercicio presente, una vez publicadas en el boletín oficial de la provincia.

A la vista de cuanto antecede, resulta que, a juicio del funcionario que suscribe, se cumple la normativa aplicable y en consecuencia procede elevarlo para su aprobación.

Es cuanto tiene el deber de informar.

No obstante resolverá.

Alicante a 30 de agosto de 2019.

El Interventor.

Fdo.: Francisco Guardiola Blanquer.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

Francisco Joaquín Montava Moltó, Secretario de la Comisión Permanente de Hacienda del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento,

CERTIFICO:

Que en el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la indicada Comisión, el día 14 de octubre de 2019, aparece el particular siguiente:

EXPEDIENTE:

A.- Dictamen de los asuntos que hayan de elevarse al Pleno.

A-1. Proyectos de la Junta de Gobierno Local:

A-1.2. Primer expediente de modificación de créditos por suplementos de créditos por importe de 767.898,23 euros, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda del ejercicio 2019: aprobación inicial.

VOTACIÓN Y DICTAMEN: Sometido el expediente propuesto a votación, por unanimidad, se **dictamina favorablemente.**

Y para que conste, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Alicante, a 14 de octubre de 2019.

Vº Bº

El Presidente de la Comisión

Luis Bareala Sierra



El Secretario

Francisco Joaquín Montava Moltó



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Economía y Hacienda
Expediente nº. 352/ 2019

Dña. Lidia López Rodríguez, en su condición de Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de elevar al **Pleno del Ayuntamiento** de Alicante la siguiente

PROPUESTA

EPÍGRAFE: Primer Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Créditos por importe de 767.898,23 €, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2019.

Se ha recibido en la Concejalía de Hacienda el Expediente a que se refiere el Epígrafe, en el que figura Certificado del Acuerdo de la Junta General del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante celebrada el día 27 de septiembre de 2019, para someter al Pleno la aprobación de una Modificación de Crédito en el Presupuesto del año 2019 del mencionado organismo autónomo en los siguientes términos:

“Se presenta para su aprobación por la Junta general del Patronato un expediente de modificación presupuestaria, de suplemento de crédito por importe de 767.898,23 €, financiado con remanente de tesorería afectado y para gastos generales.

Con este expediente se trata de dotar de crédito a los siguientes gastos:

A) Amortización anticipada de deuda por importe de 320.311,31€. Importe que de acuerdo con los datos que presenta la liquidación del presupuesto del Patronato del ejercicio 2018, y en aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe destinarse a la reducción de deuda.

B) Aplicación de operaciones pendientes de aplicación, por importe de 33.136,92€.

C) Obras de terminación del edificio el Portón, por importe de 414.450,00 €”.

Que la modificación no altera el equilibrio presupuestario entre los estados de gastos y de ingresos del Presupuesto para 2019.

Que en el expediente consta el informe del interventor del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención.

El proyecto del expediente que nos ocupa ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada **el día 8 de octubre de 2019**, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, adopta los siguientes acuerdos por.....:

Primero: Aprobar Primer Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Créditos por importe de 767.898,23 €, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2019, que consiste en las siguientes modificaciones resumidas por capítulos:

Resumen por Capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
Capítulo.-	Importe (€)
II.- Gastos corrientes	33.136,92
VI.- Inversiones	414.450,00
IX.- Pasivos Financieros	320.311,31
Total Modificación de Crédito	767.898,23

FINANCIACIÓN	
Capítulo.-	Importe (€)
VIII. Remanente Tesorería	767.898,23
Total Financiación	767.898,23

Se dotan consignaciones en las siguientes aplicaciones presupuestarias, con los importes que se proponen a continuación:

ESTADO DE GASTOS
SUPLEMENTOS DE CREDITOS

Aplic. Presup.	Descripción	Suplemento de Crédito
32 011 91304	Amortización préstamo Travesía del Canal	51.276,73
32 011 91305	Amortización préstamo Casalarga	60.444,48
32 011 91307	Amortización préstamo subs.Maldonado, 17	99.808,26
32 011 91311	Amortización préstamo libre Virgen de Belén	10.875,52
32 011 91319	Amortización préstamo Juan XXIII adq. Vvdas.	63.611,92
32 011 91322	Amortización préstamo Portón	34.294,40
32 15220 2279901	Otros trabajos realizados por empresas y prof. Interm. Inmob.	33.136,92
32 1521 682	Edificios y otras construcciones	414.450,00
	Total Suplementos de Crédito.....	767.898,23

La financiación se obtiene con los siguientes recursos:

Estado de ingresos:

Concepto	Descripción	Total
87001	Remanente para gastos generales	353.448,23
87010	Remanente para gastos con financiación afectada	414.450,00
	Total importe	767.898,23

Total financiación....767.898,23

Segundo: Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

No obstante resolverá.

Alicante, 8 de octubre de 2019

La Concejala Delegada de Hacienda


Fdo.: Lidia López Rodríguez

Conforme, desde el punto de vista legal,
por los fundamentos jurídicos que se citan en esta Propuesta.

El jefe del Servicio de Economía y Hacienda
p.d.

El Adjunto al Jefe de Servicio


Fdo.: José P. Poveda Sempere

El Jefe de la Oficina Presupuestaria


Fdo.: Federico Fco Valero Ruiz

Dictaminado favorablemente por la Comisión
Permanente de Hacienda, en sesión extraordinaria del
día 14 de octubre de 2019.

El Secretario de la Comisión,


Francisco Joaquín Montava Molto



Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión
extraordinaria de 17 de octubre de 2019.

El Secretario General del Pleno,


Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas





III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALICANTE

11021 APROB. INICIAL 1ER EXPTE DE MODIF. CRÉDITOS DENTRO PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PARA 2019

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y, por delegación, la Concejala Delegada de Hacienda,

HACE SABER: A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177 de la misma Ley, y el artículo 20.1 al que se refiere el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en general conocimiento que en la Intervención General del Ayuntamiento se halla expuesto al público el **Primer Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Créditos por importe de 767.898,23 €, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2019**, que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, por los motivos taxativamente enumerados en el nº.2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) **Oficina de presentación:** Registro General del Ayuntamiento.
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento.



d) Dependencia en donde puede examinarse el expediente: Intervención General del Ayuntamiento, en la calle Jorge Juan, nº 5-3º.

Caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación de este expediente se elevará a definitiva.

En Alicante, a 17 de octubre de 2019.

El Alcalde,

El Secretario General del Pleno

p. d. La Concejala Delegada de Hacienda

Fdo.: Lidia López Rodríguez

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Economía y Hacienda

Expediente nº 352/ 2019

Dña. Lidia López Rodríguez, en su condición de Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de formular a la **Junta de Gobierno Local** la siguiente:

PROPUESTA

EPÍGRAFE: Primer Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Créditos por importe de 767.898,23 €, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2019. Aprobación definitiva.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 17 de octubre de 2019, aprobó inicialmente el expediente citado en el epígrafe.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº.199 de 18 de octubre, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Vicesecretario y que obra en el expediente.

Conforme prevé el artículo 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

En méritos de lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Unico: Considerar aprobado definitivamente el Primer Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Créditos por importe de 767.898,23 €, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2019 y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno.

Alicante, 12 de noviembre de 2019

La Concejala Delegada de Hacienda,



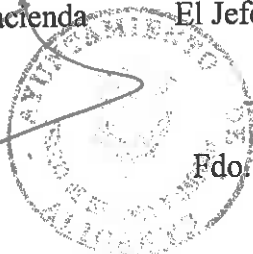
Fdo.: Lidia López Rodríguez

Conforme, desde el punto de vista legal, por los fundamentos jurídicos que se citan en esta Propuesta.

El Jefe de Servicio de Economía y Hacienda

El Jefe de la Oficina Presupuestaria

Fdo.: Pablo A. Ortiz García.



Fdo.: Federico Fco Valero Ruiz

PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE ALICANTE

EDICTO

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y, POR DELEGACIÓN,
LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA,**

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 17 de octubre de 2019 acordó aprobar el Primer Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Créditos por importe de 767.898,23 €, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2019.

El citado expediente se expuso al público mediante edicto insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 18 de octubre de 2019 por un plazo de 15 días hábiles que concluyó el pasado día 11 de noviembre de 2019.

En el citado periodo no se han presentado alegaciones tal y como queda acreditado mediante la certificación del Sr. Vicesecretario que figura en el expediente.

A la vista de los antecedentes expuestos, y tal y como se indica en el punto "Segundo" de la propuesta, el acuerdo ha sido elevado a definitivo.

El expediente resumido por capítulos queda del siguiente modo:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
Capítulo.-	Importe (€)
II.- Gastos corrientes	33.136,92
VI.- Inversiones	414.450,00
IX.- Pasivos Financieros	320.311,31
Total Modificación de Crédito	767.898,23

FINANCIACIÓN	
Capítulo.-	Importe (€)
VIII. Remanente Tesorería	767.898,23
Total Financiación	767.898,23

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, a 12 de noviembre de 2019.

El Alcalde,

p.d. La Concejala Delegada de Hacienda

Fdo.: Lidia López Rodríguez

El Secretario General del Pleno

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente documento ha estado expuesto, en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, desde el 18-11-2019 , hasta el día de la fecha.

Alicante a, 09-12-2019

EL VICESECRETARIO,
P.D.





12

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALICANTE

12153 APROB. DEF. PRIMER EXPTE MODIF. CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS CRÉDITOS POR IMPORTE DE 767.898,23 € DENTRO DEL PRESUPUESTO PATRONATO M. VIVIENDA 2019

EDICTO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y, POR DELEGACIÓN, LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA,

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 17 de octubre de 2019 acordó aprobar el Primer Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Créditos por importe de 767.898,23 €, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2019.

El citado expediente se expuso al público mediante edicto insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 18 de octubre de 2019 por un plazo de 15 días hábiles que concluyó el pasado día 11 de noviembre de 2019.

En el citado periodo no se han presentado alegaciones tal y como queda acreditado mediante la certificación del Sr. Vicesecretario que figura en el expediente.

A la vista de los antecedentes expuestos, y tal y como se indica en el punto "Segundo" de la propuesta, el acuerdo ha sido elevado a definitivo.

El expediente resumido por capítulos queda del siguiente modo:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulo.-	Importe (€)
II.- Gastos corrientes	33.136,92
VI.- Inversiones	414.450,00
IX.- Pasivos Financieros	320.311,31
Total Modificación de Crédito	767.898,23



FINANCIACIÓN	
Capítulo.-	Importe (€)
VIII. Remanente Tesorería	767.898,23
Total Financiación	767.898,23

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, a 12 de noviembre de 2019.

El Alcalde,

p.d. La Concejala Delegada de Hacienda

El Secretario General del Pleno

Fdo.: Lidia López Rodríguez

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas



13

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2019, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“3. PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 767.898,23 €, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PARA 2019. APROBACIÓN DEFINITIVA.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 17 de octubre de 2019, aprobó inicialmente el expediente citado en el epígrafe.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº.199 de 18 de octubre, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Vicesecretario y que obra en el expediente.

Conforme prevé el artículo 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

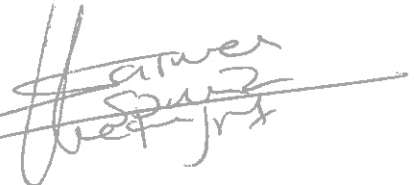
En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **acuerdo:**

Unico: Considerar aprobado definitivamente el Primer Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Créditos por importe de 767.898,23 €, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2019 y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve.

Vº. Bº.
El Alcalde

La Concejala-Secretaria



Luis Barcala Sierra

María del Carmen de España Menárguez



Dada cuenta al Pleno en sesión ordinaria
de 28 de noviembre de 2019.

El Secretario General del Pleno

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas





AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, Secretario General del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 28 de noviembre de 2019, se dio cuenta del siguiente asunto:

"II-1.4. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2019, DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 767.898,23 €, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PARA 2019. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 17 de octubre de 2019, aprobó inicialmente el expediente citado en el epígrafe.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº.199 de 18 de octubre, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Vicesecretario y que obra en el expediente.

Conforme prevé el artículo 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Único: *Considerar aprobado definitivamente el Primer Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Créditos por importe de 767.898,23*

€, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2019 y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno".

El Pleno queda enterado."

Y para que conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a 29 de noviembre de 2019.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente



Luis Barcala Sierra



El Secretario General del Pleno



Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas